



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2010 00666 00
Demandante	WILLIAM DE JESÚS JURADO SÁNCHEZ
Demandado	LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE, PONE EN CONOCIMIENTO, NO ACCEDE
Al. No.	1008V (236) 1.

Por ser procedente la solicitud de fijación de fecha de remate, y cumplidas las exigencias del artículo 448 del CGP., de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar fecha para llevar a cabo subasta pública del vehículo de placas TPV 758 línea Taxi 7-24 S/A y su respectivo “cupo” adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, para el **DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$45.500.000.**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre la sociedad INSOP S.A.S, quien se localiza en la carrera 41 N° 36 sur 67 oficina 305 de Envigado, teléfono 332 92 06 – 311 615 4026, correo electrónico secretaria@insop.com.co.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección "[Cronograma de audiencias](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "[Avisos](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, historial del vehículo actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, el informe de gestión allegado por el auxiliar de la justicia (secuestre).

Asimismo, se incorpora al plenario el certificado de existencia y representación legal de la sociedad INSOP S.A.S allegado por la representante legal de la sociedad quien actúa en calidad de secuestre para el presente proceso.

En igual sentido, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre), mediante las cuales informa que el secuestre saliente realizó la entrega del vehículo con placas TPV 758, encontrándose en mal estado de conservación y mantenimiento y que el vehículo no ha generado pasivos.

Ahora, en atención a la solicitud realizada por el secuestre a fin de que se le sean fijados honorarios provisionales, se le indica a la sociedad, que de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso, "los honorarios serán fijados una vez haya finalizado con su cometido (...)"

Finalmente, se ordena oficiar al auxiliar de la justicia GUSTAVO CASTRO QUINTERO, a fin de que se sirva allegar el acta de entrega del vehículo objeto de cautela y renda cuentas definitivas y comprobadas de su administración, de conformidad con el artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2935a98d036c3ba4419ccdab3c168c01416f13329b33330169a629bd4938a8e8

Documento generado en 21/04/2021 12:33:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>